

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de julio de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de febrero de 2022 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), se estableció el plazo de presentación de solicitudes y se dictaron instrucciones en relación al procedimiento de concesión de anticipos reintegrables de nómina para el personal empleado público correspondiente al ejercicio 2022.

Por Resolución de la misma Secretaría General, de fecha 19 de abril de 2022 (BOJA núm. 76, de 22 de abril), se hicieron públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y subsanar defectos detectados en las solicitudes.

Una vez valoradas las alegaciones presentadas, se ha procedido a ordenar las solicitudes que han resultado admitidas de mayor a menor antigüedad, computada a 31 de diciembre de 2021, conforme establece el artículo 12.1 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo, punto 2, de la disposición adicional novena de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para este ejercicio, quedando la antigüedad de la última persona adjudicataria en 13 años y 3 meses.

Procede, por tanto, aprobar los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina correspondiente al ejercicio 2022, ordenando su publicación.

En base a lo expuesto y a la competencia atribuida en la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables correspondiente al ejercicio 2022, que quedarán expuestos en la página web del empleado público, <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, «trámites laborales», «acción social», «anticipos reintegrables»

Segundo. El importe del anticipo concedido se abonará en nómina y el reintegro se realizará mediante detracción mensual en la misma a partir del mes siguiente al de su abono.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el

00264635

día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de acuerdo con los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 6 de julio de 2022.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.